

- Declaración responsable de no haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso al empleo público.

- Certificación emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre periodo de carencia de cotización, a efectos de acreditar carencia para jubilación, en su caso.

- Proceder a insertar anuncio de la relación de aprobados y designación del personal seleccionado como personal fijo en el Boletín Oficial del Estado a tenor de lo dispuesto en la Base Décimo Segunda de las específicas que rigen la convocatoria que nos ocupa.

- Establecer que contra el presente Decreto que resuelve definitivamente el proceso selectivo para la cobertura con carácter fijo de 23 plazas de Enfermero/a, Grupo A2, vacantes en la plantilla del Organismo Autónomo IASS incluidas en la Oferta de Empleo Público del IASS del año 2015, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de junio de 2017.

La Presidenta del Organismo Autónomo I.A.S.S.,
Juana M^a Reyes Melián.

Área de Presidencia

Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público

A N U N C I O

4154

87179

Habiendo transcurrido treinta (30) días hábiles de exposición al público del expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de

las tasas por la realización de actividades administrativas de competencia del Cabildo Insular de Tenerife: Tasas en materia de Caza, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 28 de abril de 2017, en cumplimiento de lo previsto en el art. 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que ha quedado definitivamente aprobado, mediante acuerdo adoptado en sesión del Pleno celebrada el 31 de marzo de 2017, el acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la realización de actividades administrativas de competencia del Cabildo Insular de Tenerife: Tasas en materia de Caza, que se reproduce a continuación:

“Visto expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la realización de actividades administrativas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife: Tasas en materia de Caza, que se aprobó por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2016.

Visto que el Pleno, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2017, acordó la modificación del Plan Normativo del Cabildo de Tenerife para este año 2017, incluyendo la modificación de la mencionada Ordenanza.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y visto el informe técnico-económico a que se refiere el artículo 25 de la misma, una vez valorados los informes del Servicio Administrativo de Medio Ambiente, del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público, del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería y de la Intervención General, previo dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, el Pleno, por mayoría, con veintiún (21) votos a favor de los Consejeros presentes de los Grupos Políticos Coalición Canaria-PNC (9), Socialista (6), Popular (5) y del Consejero Sr. D. Nicolás Hernández Guerra de Aguilar, miembro no adscrito (1), y cuatro (4) en contra de los Consejeros presentes del Grupo Político Podemos, acuerda la modificación del Capítulo 1 del Título II y el Anexo I de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la realización de actividades administrativas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, quedando como se expone a continuación:

Capítulo I

Tasa por la Actividad Administrativa realizada en materia de Caza.

Sección 1ª. Hecho imponible.

Artículo 20.

El hecho imponible estará constituido por la realización de actividades en régimen de derecho público consistentes en:

- Licencia para el ejercicio de la caza.
- Certificación acreditativa de la condición de morralero o auxiliar.
- Matriculación de cotos privados de caza.
- Tramitación de solicitud de autorización para control de fauna en espacios naturales protegidos mediante actividad de caza de gestión no deportiva.
- Inscripción en las pruebas de aptitud para la obtención por primera vez de la licencia de caza.
- Inscripción en las pruebas de aptitud de los Guardas de Caza.

- Expedición de duplicados.

Sección 2ª. Devengo.

Artículo 21.

Las tasas se devengarán en el momento en que los interesados soliciten las actuaciones a las que se refiere el artículo anterior.

Sección 3ª. Sujetos pasivos.

Artículo 22.

Serán sujetos pasivos de las tasas quienes:

- 1.- Soliciten la licencia, certificado, matrícula o duplicado correspondiente.
- 2.- Soliciten la autorización para control de fauna.
- 3.- Soliciten su inscripción en las pruebas de aptitud.

Sección 4ª. Cuota Tributaria.

Artículo 23.

La cuota tributaria vendrá determinada por la aplicación de las tarifas establecidas en el anexo I de la presente Ordenanza.

Sección 5ª.- Normas de gestión.

Artículo 24.

Las tarifas a aplicar serán las vigentes en el momento del devengo.

... ..

Anexo.

Anexo I. Tarifas de las tasas en materia de caza.

1) Licencias para el ejercicio de la caza.

1.a) Licencias Clase A: autorizan el ejercicio de la caza con armas de fuego y cualquier otro medio autorizado, salvo los previstos en el apartado c) siguiente.

| | Importe |
|---|---------|
| • Otorgada a nacionales, comunitarios y extranjeros no comunitarios, todos ellos residentes mayores de 18 años y menores de 65 años | 22,00 € |
| • Otorgada a nacionales, comunitarios y extranjeros no comunitarios, todos ellos residentes menores de 18 años o mayores de 65 años | 11,05 € |
| La cuantía de la tasa para los no residentes en Canarias es la misma que la establecida para el cazador residente. | |

1.b) Licencias Clase B: autorizan el ejercicio de la caza con cualquier medio autorizado, salvo el uso de armas de fuego.

| | Importe |
|---|---------|
| • Otorgada a nacionales, comunitarios y extranjeros no comunitarios, todos ellos residentes mayores de 18 años y menores de 65 años | 11,00 € |
| • Otorgada a nacionales, comunitarios y extranjeros no comunitarios, todos ellos residentes menores de 18 años o mayores de 65 años | 5,50 € |
| La cuantía de la tasa para los no residentes en Canarias es la misma que la establecida para el cazador residente. | |

1.c) Licencias Clase C: autorizan el ejercicio de la caza con hurones. Los titulares de licencias de la Clase C deberán ser titulares, a su vez, de una licencia Clase A o B, según pretendan utilizar o no armas de fuego.

| | Importe |
|---|---------|
| • Complemento hurón (para titulares de licencia Clase A o B) para residentes mayores de 18 años y menores de 65 años | 44,00 € |
| • Complemento hurón (para titulares de licencia Clase A o B), para residentes menores de 18 años o mayores de 65 años | 22,00 € |
| La cuantía de la tasa para los no residentes en Canarias es la misma que la establecida para el cazador residente. | |

2) Certificación acreditativa de la condición de morralero.

| | |
|--------------------|-------------|
| Mayores de 18 años | 11,60 euros |
| Menores de 18 años | 5,55 euros |

3) Por la matriculación de cotos privados de caza, mayor o menor, se percibirá el 75% del importe del Impuesto Municipal de Gastos Suntuarios en su modalidad de cotos de caza.

4) Tramitación de solicitud de autorización para control de fauna en espacios naturales protegidos mediante actividad de caza de gestión no deportiva: 3,30 euros

5) Inscripción en las pruebas de aptitud para la obtención por primera vez de la licencia de caza, que dará derecho a participar en todas las convocatorias que se celebren en el año natural 11,15 euros

6) Inscripción en las pruebas de aptitud de los Guardas de Caza 11,15 euros

7) Expedición de duplicados 3,30 euros.

8) Sustituciones de licencias de caza en vigor:

Sustitución de Licencia Clase B1 vigente por Licencia Clase A1 11,00 euros

Sustitución de Licencia Clase B2 vigente por Licencia Clase A1 16,50 euros

Sustitución de Licencia Clase B2 vigente por Licencia Clase A2 5,55 euros

...”

El presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado y las nuevas tarifas entrarán en vigor el día siguiente de la publicación definitiva del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife”.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2017.

El Secretario General del Pleno, Domingo Jesús Hernández Hernández.- V.º B.º: el Presidente, Carlos Alonso Rodríguez.

Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica

Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público

ANUNCIO

4155

85358

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º.3) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 51º y 114º y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hacen públicas las siguientes delegaciones por razones de eficacia y operatividad jurídica:

| | |
|--------------------------|--|
| Órgano delegante | Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. |
| Fecha acuerdo delegación | 6 de junio de 2017. |
| Competencias delegadas | * La disposición o compromisos de los gastos pendientes de tramitación inherentes a la celebración de los Actos Institucionales así como del Programa de Actividades Culturales de la Festividad de la Patrona de la Corporación Insular en el vigente Ejercicio 2017. * La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto correspondiente al premio de carácter social como responsabilidad social corporativa derivado de la realización del “Reto La Patrona 2017”. |
| Órgano delegado | Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica. |

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de junio de 2017.

La Directora Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, María Dolores Alonso Álamo.